



GOLDEN VISA: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE ENTRADA, PERMANENCIA, SALIDA Y EXPULSIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS DEL TERRITORIO NACIONAL

El 30 de junio de 2015, se publicó en el *Diário da República* la Ley 63/2015, de 30 de junio, la cual entró en vigor al día siguiente a su publicación. Esta ley supone la tercera modificación de la Ley 23/2007, de 4 de julio, modificada por la Ley 29/2012, de 9 de agosto, que aprobaba el régimen jurídico de entrada, permanencia y salida de Portugal de ciudadanos extranjeros y su expulsión del país (“*RJEPSAETN*” por sus siglas en portugués).

El ámbito de la Ley 63/2015, de 30 de junio, se encuentra claramente delimitado, ya que comprende una serie de modificaciones que no alteran en lo esencial el contenido de la Ley 23/2007, de 4 de julio. No obstante, los cambios realizados se centran especialmente en: (i) los permisos de residencia para actividad de inversión (denominados habitualmente *Golden Visa*); (ii) los permisos de residencia para actividad de investigación o altamente cualificada; (iii) los plazos para la toma de decisiones administrativas relativas a solicitudes de

permisos de residencia y sus renovaciones; (iv) el concepto legal de “miembros de la familia” a efectos del ejercicio del derecho de reagrupación familiar; y, por último, (v) los permisos de residencia con dispensa de visado de residencia.

La nueva ley tiene como objetivo adecuar el *RJEPSAETN* a la actual situación socioeconómica de Portugal y extender los efectos beneficiosos de la inversión extranjera a todo el país y a todos los sectores de actividad. En consecuencia, los cambios que afectan directa y principalmente a los *Golden Visa* comprenden, en resumen, la incorporación de un nuevo conjunto de tipos de “actividades de inversión” que cumplen las condiciones establecidas para los potenciales interesados en la obtención de permisos de residencia. Los cambios también ofrecen una definición más clara y detallada de las “actividades de inversión” previamente existentes y ampliamente divulgadas por las autoridades públicas portuguesas.

Los requisitos previos y las condiciones que deberán cumplirse para solicitar un *Golden Visa* y la deseada uniformización de procedimientos de concesión y renovación de estos permisos de residencia constarán en la nueva versión del Decreto Legislativo 84/2007, de 5 de noviembre, que regula la Ley 23/2007, de 4 de julio, cuya aprobación por el Gobierno y posterior promulgación por el Presidente de la República se esperan a corto plazo.

Este boletín está destinado a su distribución entre clientes y colegas. La información en él contenida tiene carácter general y abstracto, por lo que no debe utilizarse como base para la toma de decisiones sin asesoramiento legal cualificado y específico para casos concretos. Queda prohibida la reproducción, total o parcial, del contenido de este boletín informativo sin la autorización expresa del autor. Para más información sobre este asunto, póngase en contacto con gvteam@plmj.pt.